



RESOLUCIÓN Nro. 1303 DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA 2016, AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARAUCA COLDEPORTES ARAUCA

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las otorgadas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 1222 de 1986, y la Ordenanza 30E de 2001, y;

CONSIDERANDO

Que la Asamblea Departamental de Arauca, mediante ordenanza 30E del 29 de Noviembre de 2001, creó el Instituto Departamental Del Deporte y La Recreación De Arauca Coldeportes De Arauca

Que el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARAUCA COLDEPORTES DE ARAUCA, radicó en el Banco de Proyectos Departamental y en el Sistema de Seguimiento y Evaluación de Proyectos de Inversión SSEPI, el proyecto cuyo objeto es "DESARROLLO DEL PROGRAMA DE HÁBITOS DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA". Registrado como consta en el Certificado GA-SPD-BP-042 del 14 de Abril de 2016, por un valor de **SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE (\$68.551.190,00)**

Que se expidió Formato Único de Viabilidad Técnica Nro. 062 de 2016 del 06 de abril de 2016, firmado por **JOSE GREGORIO REYES CADENA**, Director del Instituto Departamental del Deporte y la Recreación de Arauca Coldeportes De Arauca y **BLANCA FLOR ALVAREZ WALTEROS**, Técnico Registro y Control Deportivo, para que el traslado de los recursos correspondiente a la Vigencia 2.016 se efectúen al Instituto Departamental del Deporte y la Recreación de Arauca Coldeportes De Arauca, para la financiación de una parte del Proyecto Mencionado en la presente Resolución.

Que el Licenciado **JOSE GREGORIO REYES CADENA**, Director del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARAUCA COLDEPORTES DE ARAUCA, el 21 de Abril de 2016, presentó solicitud de transferencia, mediante Cuenta de Cobro, dirigida a la Gobernación, por un valor de **SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE (\$68.551.190,00)**, para el financiamiento de una parte del proyecto cuyo objeto es: "DESARROLLO DEL PROGRAMA DE HÁBITOS DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

Que mediante Ordenanza 013 de 2.015 "POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DE 2016", prevé la aprobación de recursos para la financiación de parte del Proyecto "DESARROLLO DEL PROGRAMA DE HÁBITOS DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA" cuyas fuentes de financiación son:

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Página 1 de 3



RESOLUCIÓN Nro. 1303 DE 2016

- 04020206181015038 RENDIMIENTOS FINANCIEROS REGALÍAS por un valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 50.000.000,00)**, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2016-01007 del 26 de Abril de 2016.
- 04020206181015008 AL CONSUMO DE LICORES EXTRANJEROS (Ley 14/83) por un valor de **ONCE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 11.162.400,00)**, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2016-01009 del 26 de Abril de 2016.
- 04020206181015010 AL DEGÜELLO DE GANADO MAYOR MUNICIPIO DE ARAUCA (Ley 14/83) por un valor de **CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$ 416.790,00)** con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2016-01010 del 26 de Abril de 2016.
- 04020206181015011 AL DEGÜELLO DE GANADO MAYOR OTROS MUNICIPIOS (Ley 14/83) (Ordenanza 07E de 2013) por un valor de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$ 6.972.000,00)** con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2016-01008 del 26 de Abril de 2016.

Que el Instituto Departamental Del Deporte Y La Recreación De Arauca Coldeportes De Arauca, es un ente descentralizado del orden departamental, con autonomía administrativa y financiera, cuya actividad principal es garantizar la prestación del servicio social en Deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre en el Departamento de Arauca, que comprende las actividades de fomento y promoción de la práctica del deporte competitivo y recreativo en los diferentes municipios del Departamento de Arauca

Que la Secretaría de Hacienda Departamental, atendiendo su competencia legal y funcional debe garantizar el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y la Ley 819 de 2003

Que conforme a las disposiciones constituciones y legales, el Gobernador del Departamento, como máxima autoridad del gasto autoriza a la Secretaria de Hacienda Departamental realizar la respectiva transferencia de los recursos

Con fundamento en lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda Departamental para **TRANSFERIR** al Instituto Departamental del Deporte y la Recreación de Arauca Coldeportes Arauca, los recursos correspondientes al proyecto de inversión cuyo objeto es: **"DESARROLLO DEL PROGRAMA DE HÁBITOS DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"** con cargos a las siguientes Imputaciones:

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN Nro. 1903 DE 2016

- 04020206181015038 RENDIMIENTOS FINANCIEROS REGALÍAS por un valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 50.000.000,00)**, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2016-01007 del 26 de Abril de 2016.
- 04020206181015008 AL CONSUMO DE LICORES EXTRANJEROS (Ley 14/83) por un valor de **ONCE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 11.162.400,00)**, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2016-01009 del 26 de Abril de 2016.
- 04020206181015010 AL DEGÜELLO DE GANADO MAYOR MUNICIPIO DE ARAUCA (Ley 14/83) por un valor de **CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$ 416.790,00)** con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2016-01010 del 26 de Abril de 2016.
- 04020206181015011 AL DEGÜELLO DE GANADO MAYOR OTROS MUNICIPIOS (Ley 14/83) (Ordenanza 07E de 2013) por un valor de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$ 6.972.000,00)** con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2016-01008 del 26 de Abril de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2.011.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese la publicación del presente Acto Administrativo en la gaceta Departamental. La Secretaria General y Desarrollo Institucional a través del funcionario competente, realizará los trámites pertinentes a efectos de cumplir con lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca a los, **13 MAY. 2016**

RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador Departamento de Arauca

Aprobó: Manuel Calderon Sanchez, Secretario de Hacienda Departamental
Revisó: Reynaldo Reyes Ramirez, Profesional Especializado en Presupuesto
VoBo: Norma Cecilia Cabrera Perez, Oficina Asesora Jurídica

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"